



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** La disposición CUARTA transitoria aboga las “Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6058 de fecha 30 de marzo de 2022, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

Aprobación	2023/03/30
Publicación	2023/03/31
Vigencia	2023/04/01
Expidió	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
Periódico Oficial	6181 “Tierra y Libertad”



Al margen superior izquierdo un logotipo que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024. Al margen superior un logotipo que dice: DIF.- MORELOS.- 2018-2024, y al margen superior derecho un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- Gobierno del Estado.- 2018-2024.

LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 167, 168, Y 169, 170 Y 171 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 44, 63, FRACCIONES I, II Y XIXV, 64 FRACCIONES V, VI Y XIV, 101, 102 Y 103 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 3 INCISO A) FRACCIÓN XIX, 37, FRACCIÓN XI, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS, ARTÍCULOS 1, 13, FRACCIÓN V, IX, ARTICULO 15, 16, FRACCIÓN XVI, 20, FRACCIÓN I, 21 Y 22, FRACCIONES I, III, IV Y XXIV DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL Y CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA PARA EL ESTADO DE MORELOS; 6, 8, 17, 19, FRACCIONES III Y X, XI, Y 32 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE MORELOS; ARTICULO 9, FRACCIÓN I, 17, 16, 21 FRACCIONES XIII, XIV, XV Y XVII, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS; Y, ASÍ COMO LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO 2023, Y CON BASE EN LA SIGUIENTE:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### Introducción

En términos de los artículos 4º, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene el derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y corresponde al estado garantizarlo. A su vez el párrafo cuarto de esta misma disposición constitucional, determina que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y finalmente en su párrafo noveno, señala que, en todas sus decisiones y actuaciones del estado, velará y



cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, así como el derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación.

La Ley General de Salud establece en sus artículos 3°, 24, fracción III, y 27 fracción X, la asistencia social a los grupos más vulnerables como un servicio básico de salud, así mismo, de acuerdo con el diverso 3° de la Ley de Asistencia Social, se entiende por asistencia social al conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo un desarrollo integral, así como la protección física, mental hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Con base a lo anterior y de acuerdo con el artículo 168 de la Ley General de Salud, entre las actividades básicas de asistencia social se encuentra la atención a personas que por sus carencias socio-económicas o por su condición de discapacidad se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

Bajo esa tesitura, la asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social y a nivel local conforme a la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el estado de Morelos. La segunda de las leyes mencionadas confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en lo sucesivo Sistema Nacional DIF, la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF o Sistema Estatal DIF Morelos.

La Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el estado de Morelos, en adelante Ley Estatal de Asistencia Social, en su artículo 3, fracción I, define a la asistencia social como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como a la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, abandono, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”; por su parte, el artículo 2, primer párrafo, de la ley en cita, establece que “El Gobierno del Estado y los



Municipios, encaminados al desarrollo integral de la familia en forma prioritaria, proporcionará servicios de asistencia social, dirigidos a la prevención, protección y ayuda de personas, familias o grupos en situación vulnerable, en tanto superen su condición de desventaja, abandono o desprotección física, mental, jurídica, social o cultural y puedan procurarse bienestar por sí mismos de tal forma que estén en condiciones de integrarse a la sociedad”, a su vez, el artículo 4 de la Ley en cita, dispone que tienen derecho a la asistencia social las personas y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar; en especial, aquellas que pertenezcan a grupos en condiciones de vulnerabilidad, particularmente tratándose de mujeres, niñas y niños, adultos mayores y población indígena.

Así tenemos que el artículo 15 de la Ley Estatal de Asistencia Social, señala que el Poder Ejecutivo del estado contará con un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos -rector de la asistencia social en la entidad- y tiene como objetivos, la prestación de servicios en ese campo, promoción de la asistencia social y el incremento de las acciones coordinadas que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas y privadas, así como la realización de las demás acciones que establece esta ley, con la finalidad de fortalecer a la familia, mediante consensos ciudadanos y políticas públicas que permitan concretar el desarrollo comunitario y familiar en todos los municipios de la entidad.

En ese orden de ideas, el 17 de enero de 2023 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023, que establece los criterios para la operación de los programas de Alimentación, Desarrollo Comunitario, y Asistencia Social que realizan los Sistemas Estatales DIF, en la inteligencia que, para la operación de los recursos del FAM-AS en materia de Rehabilitación, Inclusión, Atención a Adultos Mayores, y Atención a la Primera Infancia, que tiene por objeto impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz.



Entre los Programas previstos por la EIASADC 2023 figura el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, cuyo objetivo estriba en contribuir a mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A razón de lo anterior, el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las Reglas de Operación de los programas operados con Recursos Federales, deben considerar los requisitos previstos en el artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023, entre los que figura la obligación del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia emitir las Reglas de Operación a las que se sujetarán los programas en los que se utilicen Recursos Federales provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples-Componente Asistencia Social (FAM-AS), en el marco de la propia estrategia y señalando las características, así como contenido estructural de las mismas, motivo por el cual se emite el presente instrumento jurídico.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5968 de 28 de julio de 2021, que en su Eje Rector 3, denominado "Justicia social para los Morelenses", en la estrategia 3.10.3 contempla el otorgar servicios a la población en estado de vulnerabilidad enfocado en las determinantes sociales de salud, señalando en la línea de acción 3.10.3.4 el "Mejorar apoyo nutricional en la población en estado de vulnerabilidad. Así como con el Plan de Nacional de Desarrollo 2019-2024, que menciona que "Por el bien de todos, primero los pobres", planteando como prioridad a los grupos vulnerables: mujeres, niñas, niños, las y los adolescentes, jóvenes, adultos mayores y personas con discapacidad.



## Antecedentes

Es importante definir y contextualizar el concepto de Asistencia Social, la cual se define como “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Cabe aclarar que para que esta se lleve a cabo en beneficio de la población se crearon disposiciones legales y acciones, llevadas por las instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, dirigidas a atender las necesidades básicas de individuos y grupos que no están en condiciones de satisfacerles por ellos mismos; en concordancia con lo anterior se estipula la obligación en los artículos 3o y 4o de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social Alimentaria y con la finalidad de dar cumplimiento a lo estipulado en estos artículos, en el año de 1977 se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con el propósito de organizar y dirigir los diversos programas de asistencia social, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

En seguimiento a las disposiciones emitidas por el Sistema Nacional DIF, en la publicación de los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario para el ejercicio fiscal 2023, se plasma una nueva visión sobre la concepción de la asistencia social para la atención de grupos prioritarios, modificando el nombre de Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU) a Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), en el que se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención, con la finalidad de dar continuidad a las acciones realizadas, implementando criterios y líneas de acción que le sirvan a los SEDIF como herramientas para fomentar acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, dando preferencia a las acciones que buscan mejorar las circunstancias de vida a las personas.



En este sentido en coordinación con la Dirección General de Rehabilitación e Inclusión (DGRI), la Dirección General de Integración Social (DGIS), y la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Personas en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV), en términos de lo previsto por la Ley de Asistencia Social en sus artículos 7, 8, 9, 14, 17 y 28, se construyeron criterios para fortalecer la ejecución de los recursos del FAM-AS mediante el PAGUP para el ejercicio 2023.

En apego a los lineamientos de los programas para la atención de población vulnerable, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos ejecuto el programa de Alimentando Sonrisas otorgando prótesis dentales para adultos mayores de 60, ejecutado en el ejercicio fiscal 2021 como Programa de Asistencia Social a Personas Vulnerables y para el ejercicio 2022 se migra como subprograma del Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAPASSVU), adecuándose para el Ejercicio Fiscal 2023, como subprograma de Asistencia Social de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), de igual forma se incluyen como subprogramas los nuevos proyectos como “Prótesis y Aparatos Largos en Donación para Personas Amputadas de Extremidades Inferiores”, “Dispositivos de asistencia a personas con discapacidad visual” y “Apoyo integral a personas en situación de desastre”.

En base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI, en Morelos la población mayor de 60 años en adelante es de 190,000 personas, lo que corresponde al 9.63 % de la población total, por lo que resulta importante generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

La desprotección social en la que vive la población de adultos mayores, es un factor determinante del empobrecimiento de la familia, en quien frecuentemente recae la responsabilidad del cuidado de los ancianos. La situación del adulto mayor en México se caracteriza la intersección entre las problemáticas de salud asociadas a la vejez, el género y la pobreza en un contexto de escasa protección institucional y profundas desigualdades sociales que se observa tanto en entornos rurales como urbanos.



Aproximadamente 8 de cada 10 personas adultas mayores, por razones fisiológicas implícitas en el envejecimiento, han sufrido el deterioro o la pérdida de sus órganos dentarios y esto afecta la calidad de vida de las funciones vitales como: trastornos gastrointestinales, desnutrición, afecciones fonéticas y estéticas, problemas para hablar, masticar, tragar los alimentos, así mismo aumentan las posibilidades de padecer caries, mal aliento, y en ocasiones hongos bucales; para estas personas se hace patente la necesidad de contar con una prótesis dental, la cual les es imposible obtener de manera particular ya que su costo es muy elevado y su capacidad económica no se los permite; por tal motivo se requiere otorgar el apoyo con su respectivo seguimiento con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica.

Asimismo, la discapacidad constituye uno de los problemas emergentes de salud pública que en los últimos años se ha incrementado considerablemente, es parte de las enfermedades y lesiones que conducen a la limitación en el funcionamiento de mujeres y hombres de todas las edades, lo que trae consecuencias no solo a quien la padece, sino también a la familia y a la sociedad. Las personas con discapacidad forman parte de la minoría más desfavorecida del mundo y con mayor rango de vulnerabilidad al presentar deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, llegan a limitar su participación en la sociedad para acceder en igualdad de condiciones a sus derechos.

En este sentido, el Sistema DIF Morelos busca mitigar en la población vulnerable los efectos de la discapacidad tanto visual como de extremidades otorgando dispositivos que les ayuden a recuperar su autonomía e independencia buscando un crecimiento profesional, favoreciendo la inclusión laboral, estudiantil, familiar y social.

El Sistema DIF Morelos es el eje rector de la asistencia social en el estado de Morelos y es a través de las distintas unidades administrativas que se focalizan a las localidades y ciudadanos con alto grado de vulnerabilidad de la entidad para proponer y ejecutar políticas públicas que permitan promover y prestar servicios de asistencia social y contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas.



Por tal motivo, es prioritario el fortalecer los programas relacionados con atención, inclusión, desarrollo, capacitación, equidad, apoyo y promoción de la salud de los grupos vulnerables y familias del estado de Morelos, cuidando que las personas que la conforman, se desarrollan integralmente en un ámbito de reconocimiento, paz seguridad, igualdad y respetos a sus Derechos Humanos, por tal motivo se implementan estas acciones y estrategias en materia de discapacidad y promoción de la salud se facilita el desarrollo de la población con discapacidad visual y se continua el impulso de la inclusión.

Acorde a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, cuya línea articuladora es la atención en materia de asistencialismo y rehabilitación, misma que sustenta las decisiones y acciones para disminuir las brechas de desigualdad e inequidad en el estado de Morelos y con base en lo señalado en los artículos 14, fracciones V y VII, y 18 de la Ley de Asistencia Social, así como en términos de los artículos 13, fracciones VII y IX, 19 fracción II, y 22, fracciones I, II, IV y XXIV, de la Ley de Asistencia y Corresponsabilidad Ciudadana para el estado de Morelos, a fin de garantizar que se opere con criterios de objetividad, equidad y transparencia, se expide el presente instrumento a fin de contribuir a la salud y el bienestar comunitario de la población que se encuentra sujeta a asistencia social a través de la ejecución del "Programa de Atención a Grupos Prioritarios".

Cabe mencionar que en términos de lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Desarrollo Social para el estado de Morelos; 69 Bis del reglamento de la citada Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos; así como los criterios generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, el presente instrumento se encuentra validado por la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

Las presentes reglas de operación se encuentran insertas en un marco de leyes, normas, lineamientos e instrumentos de planeación, así como se ajustan al respeto de los Derechos Humanos que se contemplan dentro de los compromisos e instrumentos internacionales asumidos por nuestro país en materia de alimentación y nutrición, entre los que se encuentran los siguientes documentos:

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos, artículo 25 (1948).



- b) Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, artículo 11 (1948).
- c) Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, artículo 18, inciso C) (1969).
- d) Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 11, numerales 1 y 2 (incisos a y b) (1980).
- e) Objetivos de desarrollo del milenio para México.
- f) Objetivos de Desarrollo Sostenible

Al igual que en otros rubros, el gobierno federal priorizará en éste las necesidades de los sectores más marginados, indefensos y depauperados, e impulsará una vigorosa acción cultural en las zonas más pobres del país.

Por lo expuesto y fundado, se presentan las presentes reglas de operación que tienen por objeto la aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, con base a los Recursos autorizados para la operación de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2023 (EIASADC 2023), que tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33; Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios Fondo V de Aportaciones Múltiples, Componente Asistencia Social (FAM-AS), mismos que se rigen por el artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal. De acuerdo con esta Ley, el ejercicio y aplicación de éstos, es responsabilidad de cada entidad federativa, en el marco de la estructura programática que establezca el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, en relación al artículo 168 de la Ley General de Salud y en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, conforme a lo siguiente:

- a) Los Sistemas Estatales DIF deberán priorizar la atención alimentaria y, por lo tanto, utilizar no menos del 85% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para la operación de programas alimentarios mediante los cuales se preste el servicio previsto en el artículo 12, fracción VIII, de la Ley de Asistencia Social, mismos que para estos efectos serán descritos en la EIASADC 2023.



b) Los Sistemas Estatales DIF podrán destinar hasta un 15% de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos para:

b.1) La ejecución y ampliación de la cobertura del Programa de Salud y Bienestar Comunitario (PSBC)

b.2) La prestación de otros apoyos y/o servicios de asistencia social enmarcados en el programa Atención a Grupos Prioritarios de la Estrategia 2023, deberán apegarse a los enunciados en el artículo 12 de la Ley de Asistencia Social, y de conformidad con la presente estrategia.

b.3) En caso de que los Sistemas Estatales DIF requieran ejercer gastos de operación, podrán destinar hasta un 2% del total de los recursos del FAM-AS que les fueren transferidos. Estas actividades deberán a su vez, ser acordes con el propósito establecido para el FAM-AS en el tomo IV del Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.

El Recurso Federal del Ramo General 33 FAM-AS asignado, no es exclusivo de los Programas de Asistencia Social Alimentaria, si bien los establece como prioritarios, no limita su uso y aplicación en otro tipo de apoyos de asistencia social, tan es así que en el presente ejercicio fiscal, se envió al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el Proyecto Estatal Anual 2023 de los Programas de la EIASADC 2023, en el cual se consideró este programa para su ejecución con la entrega de otro tipo de apoyos, distintos a los alimentarios, enmarcados con el nombre de Programa de Atención a Grupos Prioritarios; lo que originó la creación de las presentes reglas de operación que con la finalidad de ser más cálidos y con autorización del Sistema Nacional, el Sistema Estatal DIF, busca abrir programas, destinados a mejorar las condiciones sociales de la población vulnerable del estado de Morelos.

Finalmente, el presente proyecto guarda estrecha relación con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Periódico Oficial número 5697 de 16 de abril de 2019, y su reforma integral mediante Decreto, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", 5968, el 28 de julio de 2021, en su Eje Rector 3, denominado "Justicia social para los Morelenses", en la estrategia 3.1.7 contempla, promover el acceso a los alimentos básicos de la población en pobreza, pobreza extrema y pobreza alimentaria, señalando en la línea de acción 3.1.7.2. "Vincular a la población en pobreza, pobreza extrema y pobreza



alimentaria a programas o acciones sociales encaminadas a fortalecer el acceso a alimentos básicos y su desarrollo económico”. Así como con el Plan de Desarrollo Nacional de Desarrollo 2019-2024, el cual entre sus principios rectores prevé el correspondiente a “Por el bien de todos, primero los pobres”, su vez en el capítulo II, denominado Política Social, señala que el derecho a la vida, a la integridad física y a la propiedad serán garantizados por medio de la Estrategia Nacional de Paz y Seguridad, además que el lema “Primero los pobres”, significa empezar el combate a la pobreza y la marginación por los sectores más indefensos de la población.

Por lo expuesto y fundado, se tiene a bien expedir las siguientes:

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**

### Glosario de términos

- I. Adolescentes: personas que tienen entre 12 años cumplidos y menos de 18 años, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley General de los.
- II. Alimentación correcta: hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- III. Asistencia Social: conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- IV. Beneficiarios: población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social, en específico del presente programa.
- V. Calidad: propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.



VI. Capacitación: proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

VII. Comunidad: personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

VIII. CONAPO: Consejo Nacional de Población.

IX. COEVAL: Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social.

X. CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

XI. Condición edéntula: condición de ser desdentado al menos en algún grado; es el resultado de la pérdida de dientes

XII. Constancia de residencia: documento que sirve para acreditar o confirmar el domicilio de una persona cuando esta no cuenta con ninguno comprobante a su nombre, así como identificación cuando no tiene credencial de elector.

XIII. DAYDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF Morelos.

XIV. Dispositivo de asistencia audiovisual: dispositivo activado por voz que se acopla a cualquier gafa, capaz de leer instantáneamente el texto de un libro, reconocer rostros o cualquier otra superficie.

XV. EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

XVI. EIASADC 2023: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

XVII. Evaluación: investigación que analiza la estructura, el funcionamiento y los resultados de un programa con el fin de proporcionar información de la cual se deriven criterios útiles para la toma de decisiones en relación con su administración y desarrollo.

XVIII. FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

XIX. Focalización: es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.



XX. Grupos Prioritarios: condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

XXI. Instalación de la prótesis dental: consiste en la instalación de la prótesis dental (total o parcial) en las y los adultos mayores que presentan condiciones aptas previa valoración médica.

XXII. Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

XXIII. Marginación: fenómeno multidimensional y estructural originado, en última instancia, por el modelo de producción económica expresado en la desigual distribución del progreso, en la estructura productiva y en la exclusión de diversos grupos sociales, tanto del proceso como de los beneficios del desarrollo.

XXIV. Mecanismo de corresponsabilidad: compromiso, obligación y deber que poseen los individuos o miembros de una sociedad a contribuir por un bien o servicio otorgado con la finalidad de fortalecer este programa.

XXV. Niñas y niños: personas menores de 12 años, tal como lo establece el artículo 5 de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Morelos y artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

XXVI. Orientación y educación alimentaria (OEA): conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

XXVII. Participación Social: proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.



XXVIII. Población objetivo: población que un programa tiene planeado o pretende atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

XXIX. Población potencial: población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, pudiera ser elegible para su atención.

XXX. Prótesis: aparato artificial que reemplaza o provee una parte del cuerpo.

XXXI. Reborde Alveolar: parte del maxilar donde radica la raíz de la pieza dental.

XXXII. Resto Radicular: fragmentos de Raíz dental que permanecen en la cavidad oral sin realizar ninguna función.

XXXIII. SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales de la Secretaría de la Función Pública.

XXXIV. SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

XXXV. SEDIF Morelos: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XXXVI. SMDIF: Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

XXXVII. Torus mandibulares o exostosis maxilares: crecimiento óseo en el maxilar inferior, debajo y a los lados de la lengua.

XXXVIII. Valoración odontológica Consiste en la revisión técnica especializada por un odontólogo con las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de elaboración y la instalación de la prótesis dental total.

XXXIX. Vigilancia Ciudadana: la vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

XL. Vulnerabilidad: fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

## 1. Objetivo General



Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impidan el desarrollo integral del individuo y/o familias.

#### 1.1.1 Objetivos específicos

- a) Contribuir a modificar y mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a través de la entrega de prótesis dentales para adultos de 50 años en adelante, en condición edéntula parcial o total.
- b) Contribuir al desarrollo integral para mejorar las condiciones de vida a personas con discapacidad visual, como niños, niñas, adolescentes y adultos, buscando un crecimiento profesional a través de la entrega de dispositivos de asistencia audiovisual, evitando sufrir retrasos en el desarrollo motor, lingüístico, emocional, social y cognitivo.
- c) Promover una inclusión social y bienestar psicofísico a personas con amputación de extremidades inferiores que les permita una mejor interacción con su entorno familiar, social, productivo y con ello, contribuir al ejercicio pleno de sus derechos, a través del otorgamiento de prótesis de extremidades de alta tecnología.
- d) Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a través de la entrega de apoyos integrales temporales, diseñados con base en la atención de necesidades básicas para contribuir a que ejerzan su derecho al bienestar social.

#### 1.2 Componente de Atención a Población Vulnerable

1.2.1 Brindar apoyos para contribuir a mejorar la calidad del servicio que se otorga a niñas y niños que asisten a los Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil (CADI) y/o a los Centros de Atención Infantil Comunitarios (CAIC), dependientes de los Sistemas Estatales y Municipales DIF.

1.2.2 Brindar apoyos temporales a niñas, niños y adolescentes (NNA) en situación de movilidad humana, en tanto se resuelva la situación migratoria en el procedimiento administrativo correspondiente, salvaguardando el interés superior de la niñez.



1.2.3 Promover el desarrollo de las capacidades institucionales de respuesta de los gobiernos estatales y municipales, a través de mecanismos de coordinación que permitan realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.

## 2. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios tiene cobertura estatal, en los 36 municipios del estado de Morelos.

## 3. Población y focalización

### 3.1 Población potencial

a) Prótesis dentales

383,255 adultos de 50 años en adelante de los 36 municipios del estado de Morelos.

b) Dispositivos de asistencia audiovisual

109,255 personas con discapacidad de los 36 municipios del estado de Morelos.

c) Prótesis de extremidades

109,255 personas con discapacidad de los 36 municipios del estado de Morelos.

d) Apoyos integrales temporales.

Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales que, por sus condiciones prioritarias, requieren apoyo institucional para enfrentarlos que habiten en el estado de Morelos.

### 3.2 Población objetivo

a) Prótesis dentales

300 adultos de 50 años en adelante, en condición edéntula total o parcial.

b) Dispositivos de asistencia audiovisual



13 niñas, niños, adolescentes o adultos que presenten una discapacidad visual, que se encuentren en una etapa productiva.

c) Prótesis de extremidades

15 niñas, niños, adolescentes o adultos que presenten una discapacidad motora, que hayan sufrido una amputación de sus extremidades inferiores

d) Apoyos Integrales Temporales

100 personas o familias que se encuentren en condiciones de emergencia afectada por algún desastre natural.

### 3.3 Criterios de focalización

El Sistema DIF Morelos, realizará la difusión del Programa y a través de una invitación a los Sistemas DIF Municipales de los 36 municipios del estado de Morelos.

Los Sistemas Municipales DIF realizarán la invitación a la población objetivo ubicadas en sus localidades; a través de sus distintos medios de difusión tales como perifoneo, reuniones presenciales o de acuerdo a los usos y costumbres de cada región.

Las personas que estén interesadas en el ingreso al programa para ser beneficiados deberán pasar por una valoración médica para determinar el cumplimiento de los criterios especificados para ser incluidos en el programa.

a) Prótesis dentales

I. Adultos de 50 años en adelante, en condición edéntula total o parcial, ubicados en localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020.

b) Dispositivos de asistencia audiovisual

Niñas, niños, adolescentes y adultos que presenten una discapacidad visual, que se encuentren en una etapa productiva y pertenezcan a localidades de medio, alto



o muy alto grado de marginación que pertenezcan a los 36 municipios del estado de Morelos, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020.

c) Prótesis de extremidades inferiores

Niñas, niños, adolescentes y adultos que presenten una discapacidad motora, que hayan sufrido una amputación de sus extremidades inferiores y que pertenezcan a localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020.

d) Apoyos Integrales temporales

Personas o familias que se encuentren en condiciones de emergencia afectada por alguna contingencia o desastre natural.

### 3.4 Requisitos de Selección de Beneficiarios

La comprobación de los criterios de elegibilidad definidos para la población objetivo específica, es la siguiente documentación:

- a) Pertener a la población objetivo
- b) Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
- c) Identificación oficial del beneficiario  
Copia de comprobante de domicilio o constancia domiciliar expedida por alguna autoridad local o municipal, misma que deberá contener fecha y lugar de nacimiento. (Vigencia no mayor a 3 meses)

### 3.5 Métodos o procedimientos de selección

Pueden ser elegidos o elegidas como beneficiarios del Programa las personas que cumplan los criterios de elegibilidad siguientes:

- a. Prótesis dentales
- a) Adultos de 50 años de edad en adelante;



- b) Residir en el estado de Morelos en localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020.
- c) Encontrarse en condición edéntula total o parcial;
- d) Estudio socioeconómico aplicado por el Sistema DIF Estatal o Municipal y resultar elegible;
- e) Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- f) Copia de comprobante de domicilio, no más de tres meses de antigüedad;
- g) Copia de CURP;
- h) Formulario de consentimiento expreso del titular o, en su caso, padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original);
- i) Solicitud vía escrita en formato libre de ingreso al programa;
- j) Para el caso de que resulte beneficiario, deberá firmar una responsiva médica y una carta de consentimiento para toma de fotografías;
- k) Presentar resultado del estudio de glucosa con vigencia de tres días hábiles (mismo que puede obtener en cualquier Centro de Salud, de forma gratuita); y,
- l) Certificado de toma de presión arterial (4 días continuos) previos a la valoración médica.

Una vez cumplidos los requisitos del apartado 6.5, se procederá a hacer la valoración odontológica tomando en cuenta los siguientes parámetros para la inclusión del paciente al programa.

- a) Cavidad oral sin ninguna patología (candidiasis, úlceras, etc...);
- b) No deberán presentarse torus mandibulares o exostosis maxilares;
- c) Contar con buena cantidad de reborde alveolar;
- d) No presentar ningún resto radicular; y,
- e) Si se cuenta con una dentadura previa, esta deberá estar desajustada o en malas condiciones para poder ser reemplazada.

**Restricciones:**

- a) Que la persona haya sido beneficiada con un apoyo de otro programa similar durante los últimos dos años.
- b) Que no cumpla con los requisitos del punto 6.5; y,



c) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

- a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, en formato impreso de la negativa de ingreso al programa; y,
- b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por petición presentada de forma extemporánea o por falta de recurso asignado al proyecto.
- c) De acuerdo a la valoración médica no ser un candidato apto para la colocación de la prótesis dental.

b. Dispositivos de asistencia audiovisual

- a) Pertener a la población objetivo;
- b) Residir en el estado de Morelos en localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020 vulnerables del estado de Morelos;
- c) Entregar solicitud en formato libre y/o en formato establecido por el Sistema Municipal o Estatal DIF, mismo que deberá estar dirigido al Sistema Estatal DIF;
- d) Aplicación de estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;
- e) Identificación oficial del beneficiario o del padre, madre o tutor para los casos en que la persona posible beneficiaria sea menor de 18 años;
- f) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) o constancia de residencia expedida por la autoridad competente (copia);
- g) Formulario de consentimiento expreso del titular o, en su caso, padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original);
- h) Certificado médico de la discapacidad visual emitido por un médico especialista o credencial de discapacidad;
- i) CURP del beneficiario; y,
- j) Firmar carta responsiva del buen uso del dispositivo



### Restricciones:

- a) Que el beneficiario haya sido beneficiado con un apoyo de otro programa similar durante los últimos dos años.
- b) Que no cumpla con los requisitos del Apartado 6.5.
- c) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.
- d) Que los beneficiarios candidatos a recibir un dispositivo de asistencia portátil por voz para personas con discapacidad visual, cuenten con una discapacidad intelectual o auditiva.

### Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

- a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, de manera presencial o vía telefónica, la negativa de ingreso al programa.
- b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos, así como por petición presentada de forma extemporánea.
- c) De acuerdo a la valoración médica no ser un candidato apto para la colocación de dispositivos de asistencia portátil para personas con discapacidad visual, al detectar algún problema de salud que condicione a corto o largo plazo, el correcto funcionamiento del apoyo otorgado.

### c) Prótesis de extremidades

- a) Pertener a la población objetivo;
- b) Residir en el estado de Morelos en localidades de medio, alto o muy alto grado de marginación, conforme a lo establecido en los lineamientos de CONAPO 2020 vulnerables del estado de Morelos;
- c) Entregar solicitud en formato libre y/o en formato establecido por el Sistema Municipal o Estatal DIF, mismo que deberá estar dirigido al Sistema Estatal DIF;
- d) Aplicación de estudio socioeconómico, por el Sistema Municipal DIF o Sistema Estatal DIF y resultar elegible conforme al mismo;



- e) Identificación oficial del beneficiario o del padre, madre o tutor para los casos en que la persona posible beneficiaria sea menor de 18 años;
- f) Comprobante de domicilio (no mayor a 3 meses) o constancia domiciliaria expedida por la autoridad competente (copia);
- g) Formulario de consentimiento expreso del titular o, en su caso, padre, madre o tutor para el tratamiento de datos personales sensibles (original);
- h) Certificado médico de la discapacidad emitido por un médico especialista o credencial de discapacidad;
- i) CURP del beneficiario;
- j) Presentar evidencia fotográfica en donde se aprecie la discapacidad; y,
- k) Firmar carta responsiva del buen uso de la prótesis.

**Restricciones:**

- a) Que el beneficiario haya sido beneficiado con un apoyo de otro programa similar durante los últimos dos años.
- b) Que no cumpla con los requisitos del Apartado 6.5; y,
- c) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.
- d) Que los beneficiarios a recibir una prótesis motora cuenten con diagnósticos de diabetes y/o cáncer, enfermedades que los descartan para la entrega de este tipo de apoyo.

**Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:**

- a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, de manera presencial o vía telefónica, la negativa de ingreso al programa.
- b) Las causas de negativa podrán ser por falta de requisitos de elegibilidad o de documentación, por falta de recursos, así como por petición presentada de forma extemporánea.
- c) De acuerdo a la valoración médica no ser un candidato apto para la colocación de prótesis para extremidades inferiores, al detectar algún problema de salud que condicione a corto o largo plazo, el correcto funcionamiento del apoyo otorgado.



#### d) Apoyos Integrales temporales

- a) Pertener a la población objetivo.
- b) Identificación oficial del beneficiario o constancia domiciliaria expedida por alguna autoridad local o municipal, misma que deberá contener fecha y lugar de nacimiento.
- c) Presentar solicitud de apoyo para el beneficiario, especificando la contingencia o emergencia, para ser beneficiario del programa.

#### Restricciones

- a) Que no cumpla con los requisitos del Apartado 6.5, y
- b) No podrán acceder al programa funcionarios estatales y demás servidores públicos, que tengan injerencia directa o indirecta en el programa.

Causas y procedimiento de rechazo de ingreso al programa:

- a) Con base en el resultado del estudio socioeconómico, se informará de forma inmediata, la negativa de ingreso al Programa. Ejemplo: nivel de ingresos alto, ser beneficiario de otro programa de asistencia social, no ser considerado como persona vulnerable.

#### 4. Características de los apoyos

##### 4.1 Tipo de apoyo

##### a. Prótesis dentales

Servicio integral para el suministro y colocación de Prótesis Dentales, incluye seguimiento para adultos mayores en condición edéntula total o parcial, el cual incluye una valoración médica odontológica previa al beneficiario realizada por parte del SMDIF, para conocer sus condiciones bucales, verificando que sea un candidato viable, así mismo cumpla con los criterios de inclusión del programa.

En seguimiento a la valoración positiva del beneficiario del SMDIF, se procede a programar al beneficiario para la integración de su expediente e iniciar con el proceso que se llevara a cabo en un mínimo de 3 distintas etapas para la fabricación de las prótesis, las cuales incluirán diferentes pruebas las cuales



incluyen toma de molde base, prueba de altura de dientes, colorimetría y ajuste final, para su colocación final al beneficiario.

Por último, se considera el seguimiento directo con el beneficiario para identificar posibles inconvenientes en la instalación y posterior uso de la prótesis en la persona beneficiada, así mismo en caso de ser necesario realizar los ajustes correspondientes para garantizar el buen uso a entera satisfacción del beneficiario. Los insumos deben de cumplir con los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas de calidad, referida en los anexos técnicos del procedimiento de contratación del presente programa.

**b. Dispositivos de asistencia audiovisual**

Servicio integral para el suministro y colocación de dispositivos de asistencia portátil activados por voz para personas con discapacidad visual, incluye una la integración del expediente por parte de las Unidades Básicas de Rehabilitación de los SMDIF.

Se realizará una valoración por parte del personal del Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Morelos), para conocer sus condiciones de discapacidad visual, verificando que sea un candidato viable, así mismo cumpla con los criterios de inclusión del programa.

En caso de ser seleccionado el beneficiario acudirá a una capacitación previa para conocer el funcionamiento del dispositivo, así como las condiciones para el uso y cuidado.

El beneficiario deberá acudir a consulta de seguimiento cada tres meses hasta el cumplimiento de 6 consultas (18 meses).

**c) Prótesis de extremidades inferiores**

Servicio integral para el suministro y colocación de dispositivos de asistencia Rehabilitación de los SMDIF o beneficiarios que acudan directamente al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Morelos).



Se realizará una valoración por parte del personal en el Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE Morelos), para conocer sus condiciones de discapacidad motora, verificando que sea un candidato viable, así mismo cumpla con los criterios de inclusión del programa.

En seguimiento a la valoración positiva del beneficiario del SEDIF, se procede a programar al beneficiario para la integración de su expediente e iniciar con el proceso que se llevara a cabo en un mínimo de 4 distintas etapas para la fabricación de las prótesis, las cuales incluirán diferentes pruebas las cuales incluyen toma de molde base, prueba de exploración, armado de prótesis, prueba de valoración y ajuste final, para entrega al beneficiario.

d) Apoyos Integrales temporales

Otorgar apoyos integrales temporales, tales como láminas galvanizadas, colchones, cobijas, utensilios de cocina, materiales de aseo, de limpieza, higiene personal, entre otros, a personas en estado de vulnerabilidad afectadas por algún desastre natural a beneficiarios afectados en su persona o casa habitación, relacionados con incendios, inundaciones y/o sismos.

4.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

El apoyo se otorgará por única ocasión durante los meses de abril a diciembre con base a la suficiencia presupuestal autorizada del programa para el ejercicio fiscal 2023.

No.	Programa	Periodicidad	Cantidad Tope anual
1	Prótesis dentales "Alimentando Sonrisas"	Única vez	600
2	Dispositivos de asistencia portátil activado por voz para personas con discapacidad visual	Única vez	13
3	Prótesis para pacientes amputados de extremidades inferiores	Única vez	15



4	Materiales, suministros e insumos para donación a población en condiciones de emergencia	Única vez	100
---	--	-----------	-----

**a. Prótesis dentales**

Las prótesis dentales serán elaboradas y confeccionadas por un especialista en prótesis dentales, individualmente de acuerdo a las necesidades de cada paciente (beneficiado), colocándolas a éstos una vez que termine el proceso respectivo.

**b. Dispositivos de asistencia audiovisual**

Los dispositivos de asistencia portátil activado por voz para personas con discapacidad visual, serán suministrados conforme al anexo técnico que contenga las especificaciones técnicas del proceso de compra, mismas que serán entregadas de forma individual de acuerdo a las necesidades de cada paciente (beneficiado), las cuales deberán de contener las siguientes características y funciones básicas.

- a) Cámara de 13 mp inteligente y ligera que permita su portabilidad y uso diario, ajustándose a cualquier tipo de marco de gafas.
- b) Marco de gafas para montarlo.
- c) Batería y cargador incluidos.
- d) Set de montaje.
- c) Prótesis de extremidades inferiores.

Las prótesis diseñadas para personas con discapacidad visual, serán fabricadas por personal perteneciente al Centro de Rehabilitación y Educación Especial (CREE), conforme al anexo técnico que contenga las especificaciones técnicas del proceso de compra de los materiales de fabricación, mismas que serán entregadas de forma individual de acuerdo a las necesidades de cada paciente (beneficiado), las cuales deberán de contener las siguientes características y funciones básicas.

**Características generales Prótesis Transtibial:**



El socket es elaborado en resina epóxica y NSP lo que le brinda mayor ligereza y durabilidad en sistemas en pacientes de categoría de movilidad K2, así como en pacientes K3 en fibra basáltica y/o fibra de carbono 100%.

Terminado el proceso de rehabilitación protésica el socket definitivo se realiza y se entrega en material flexible y contenedor en fibra de carbono 100% para pacientes K3 y NSP para pacientes K2. Liner de silicón y pies protésicos energizables OSSUR.

Características generales Prótesis Transfemoral:

Dotación de tecnología protésica de vanguardia como sistemas BOA para ajuste de socket en muñones con cambios trófico recurrentes

d) Apoyos Integrales temporales

Serán suministrados conforme al anexo técnico que contenga las especificaciones técnicas del proceso de compra.

5. Acciones transversales

5.1 Orientación y educación alimentaria

Esta acción se realiza de forma complementaria al igual que la anterior, a través del departamento de Nutrición de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario; en la cual se brindarán talleres, pláticas y asesorías de orientación alimentaria y lactancia materna exclusiva, promoviendo acciones formativas y participativas para lograr una alimentación correcta y saludable para mejorar el entorno familiar y comunitario de los integrantes de los Grupo de Desarrollo, con la finalidad que las comunidades que reciban esta orientación se vuelvan autogestivas y activas en el proceso de transformarse a sí mismas y de manera particular transformar sus comportamientos, actitudes y prácticas relativos a la alimentación, conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2023. (EIASADC).

5.2 Aseguramiento de la calidad



El Aseguramiento de la calidad alimentaria consiste en llevar a cabo un conjunto de acciones planificadas y sistematizadas necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

### 6. Participación social

Como eje de la asistencia social alimentaria, este programa deberá ser impulsado por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En todos los casos se deberá fomentar la participación de los SMDIF y promover que la población beneficiaria se incorpore para participar en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

### 7. Mecanismos de corresponsabilidad (cuota de recuperación)

La recepción de cualquier tipo de apoyo, implica para el beneficiario una corresponsabilidad económica, la cual se utiliza para fortalecer y mejorar el funcionamiento de los distintos programas, sin embargo, se aclara que para el caso particular de los programas de las presentes reglas de operación todos los apoyos se otorgan gratuitamente

No.	Programa	Mecanismo de Corresponsabilidad
1	Prótesis Dentales "Alimentando Sonrisas"	Gratuito
2	Dispositivos de Asistencia Portátil Activado por Voz para Personas con Discapacidad Visual	Gratuito
3	Prótesis para Pacientes Amputados de Extremidades Inferiores	Gratuito
4	Materiales, suministros e insumos para donación a población en condiciones de emergencia	Gratuito

### 8. Derechos, obligaciones y sanciones

#### 8.1 De los derechos:



- a) A recibir por parte del SEDIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades;
- b) Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa, así como los requisitos para participar en el mismo;
- c) Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa; y,
- d) Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

### 8.2 De las obligaciones:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos para el programa en las presentes Reglas de Operación;
- b) Atender las indicaciones que se deriven de la valoración médica aplicada por el SEDIF;
- c) Acudir a los lugares establecidos para recibir el apoyo, cada vez que convoque el Sistema Municipal DIF o la autoridad del Sistema Estatal DIF;
- d) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, etc.) del apoyo del programa;
- e) Proporcionar en tiempo y forma toda la documentación solicitada y de acuerdo a los requisitos marcados para el programa; y,
- f) Cumplir con todas y cada una de las obligaciones derivadas de las presentes Reglas de Operación.

### 8.3 De las sanciones:

El SEDIF, podrá suspender los apoyos del programa, por alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando los beneficiarios no apliquen de manera adecuada las presentes Reglas de Operación, así como los procedimientos establecidos para el programa;
- b) Cuando los apoyos no se utilicen apropiadamente para cumplir el objetivo del programa,



- c) En aquellos casos en que se ponga en riesgo la continuidad, eficacia o aplicación del programa; y,
- d) Cuando el beneficiario y su acompañante no informen sobre algún padecimiento, enfermedad, alergia o condición médica, que ponga en riesgo la vida del beneficiario y que de ellos se susciten complicaciones médicas en el procedimiento odontológico, queda a responsabilidad de éste y su acompañante.

## 9. Instancias beneficiarios

### 9.1. Instancias ejecutoras

La corresponsabilidad para la operación del programa es entre el Sistema Estatal DIF y el Sistema Municipal DIF.

### 9.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF, en su carácter normativo y rector, será la instancia que interpretará y definirá cualquier aspecto operativo previsto o imprevisto en las presentes Reglas de Operación, sin perjuicio de las disposiciones aplicables en la materia.

### 9.3. Instancia normativa federal

Por tratarse de recursos federales, le corresponde al SNDIF regir y coordinar a los SEDIF por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio 2023.

## 10. Coordinación institucional

### 10.1 Prevención de duplicidades

El SEDIF realizará confronta de los padrones de beneficiarios de los programas alimentarios que opere la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Morelos.

### 10.2 Convenios de colaboración



De acuerdo con el principio de fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, el SEDIF Morelos celebrará convenios de colaboración con los SMDIF para la aplicación y ejecución del Programa de Salud y Bienestar Comunitario.

### 10.3 Colaboración

Con la finalidad de fortalecer el presente programa el Sistema Estatal DIF establecerá los mecanismos de colaboración pertinentes y necesarios por las instituciones del gobierno del estado.

### 10.4 Concurrencia

Con la finalidad de establecer una concurrencia de los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 de la entidad federativa, el SEDIF Morelos realizará las gestiones o convenios necesarios para conseguir la recepción de los recursos en tiempo y forma para la ejecución de los mismos.

## 11. Mecánica de Operación

### 11.1 Proceso

El procedimiento de acceso al programa comprende las siguientes fases:

- a) El Sistema DIF Morelos, realizará la difusión del Programa en la página <https://dif.morelos.gob.mx/>, y a través de una invitación a los Sistemas DIF Municipales de los 36 municipios del estado de Morelos, quienes podrán difundir e invitar a la población objetivo; a través de distintos medios de difusión dentro de las localidades a través de perifoneo, reuniones presenciales o mediante usos y costumbres de cada región;
- b) Quienes deseen participar deberán presentar los requisitos que se señalan en el apartado 3.4, de las presentes Reglas de Operación; en caso de no cumplir con los requisitos, se dará aviso a través de los enlaces de los Sistemas DIF Municipales y no podrán acceder a la valoración médica;
- c) Los beneficiarios que cumplan con los requisitos y que se encuentren notificados por los empleados del Sistema DIF Municipales y los representantes municipales; quienes les informarán de la fecha, lugar y horario en que deberán



asistir para la valoración médica y diagnóstico, información que será proporcionada por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal DIF Morelos;

d) Los beneficiarios que resulten acreedores al beneficio y, que durante la valoración médica presenten condiciones aptas para recibir los apoyos serán sujetas al procedimiento descrito en el Apartado 3.5, debiéndose presentar en el lugar y horario que establezca el Sistema DIF Morelos, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario;

e) El Sistema DIF Morelos, mantendrá contacto con los beneficiarios y el proveedor de servicios hasta por 2 años, posterior a la fecha de instalación de las prótesis dentales, prótesis motrices y dispositivos para discapacidad visual y apoyos integrales, a través de monitorio telefónico; así como con los Sistemas Municipales DIF, con la finalidad de dar seguimiento y control necesario para evaluar su uso y la funcionalidad de las mismas;

f) Se elaborará e integrará un expediente de cada uno de los beneficiarios;

g) En caso de que el beneficiario, durante la valoración médica no cumpla con los criterios especificados será excluido del programa;

h) Los beneficiarios, deberán firmar una responsiva médica que será proporcionado por el DIF Estatal y una carta de consentimiento para toma de fotografías;

i) Los beneficiarios, deberán firmar un recibo de donación, constatando la entrega de las prótesis (total o parcial), y este deberá ser anexado al expediente del beneficiario; y,

j) Una vez que los beneficiarios son incorporados al “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, se formará parte de un Padrón Beneficiarios, conforme al numeral 13.2 que será de carácter público, los cuales; en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religiosos o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación de este Programa Social.

## 11.2 Ejecución

El SEDIF Morelos realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los



avances físico financieros del programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable.

De igual forma el SEDIF Morelos, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

En el marco de los criterios establecidos en la EIASADC 2023 y otros documentos emitidos por el Sistema Nacional DIF, se podrán transferir los recursos de otro programa de Asistencia Social Alimentaria al Programa de Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda.

### 11.3 Causa de fuerza mayor:

Se podrán transferir los recursos de los otros programas alimentarios al Programa de Asistencia Social a Grupos Prioritarios, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen, en el caso de que sea necesario.

Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada; cuando se ponga en riesgo a la población objetivo o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil; en el caso de las transferencias monetarias, esto está condicionado a que el medio de entrega garantice la compra de productos alimentarios considerados en la EIASADC, para cada programa; garantizando que los costos adicionales que implique dicha transferencia no representen gastos de



operación de los recursos destinados a cada programa o que los costos adicionales puedan ser absorbidos con otros recursos (estatales o municipales).

#### 11.4 Excepción

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las presentes Reglas de Operación podrá ser resuelto por la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta de Gobierno del Sistema Estatal DIF Morelos, las acciones y decisiones tomadas.

#### 12. Evaluación, seguimiento y control

##### 12.1 Información presupuestaria

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios, tiene asignado un presupuesto de operación por la cantidad de \$5,730,518.47 (Cinco millones setecientos treinta mil quinientos dieciocho pesos 47/100 M.N), provenientes del Ramo 33 Fondo V.i FAM-AS 2023, para la ejecución de los Subprogramas de Atención a Grupos Prioritarios en el presente ejercicio.

No	Programa de Atención a Grupos Prioritarios	Recurso asignado
1	Prótesis Dentales "Alimentando Sonrisas"	\$2,460,000.00
2	Dispositivos de Asistencia Portátil Activado por Voz para Personas con Discapacidad Visual	\$1,300,000.00
3	Prótesis para Pacientes Amputados de Extremidades Inferiores	\$800,000.00
4	Materiales, suministros e insumos para donación a población en condiciones de emergencia	\$1,170,518.47
	Total en el Programa de Atención a Grupos Prioritarios	\$5,730,518.47

El presupuesto del presente programa, se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el DIF Morelos.

##### 12.1.1. Avances físicos- financieros



El avance físico-financiero de todos los Programas ejercidos por Fondos Federales del Ramo 33 Fondo V.i, se reportará cada tres meses en el portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por la DAYDC del SEDIF Morelos.

#### 12.1.2. Cierre de Ejercicio

La DAYDC llevará a cabo conciliaciones mensuales y una conciliación anual con la Dirección de Administración y Finanzas a través del Departamento de Tesorería e ingresos propios del SEDIF Morelos. El cierre de ejercicio es conforme al año fiscal.

#### 12.2 Evaluación

##### 12.2.1 Evaluación Interna:

A través de reportes mensuales que se remiten al área de planeación estratégica del SEDIF Morelos, así como con el cumplimiento de los indicadores establecidos, a los cuales se les da cumplimiento a través de las supervisiones y evaluaciones del Programa.

##### 12.2.2 Evaluación Externa:

Se llevará a cabo a través de COEVAL, siempre y cuando el programa forme parte del Programa anual de evaluación de Desarrollo Social (PAEDS); así como el Sistema Nacional DIF, a través del reporte trimestral de recurso ejercido por programa, Proyecto Estatal Anual y el Informe Parcial de cumplimiento del Proyecto Estatal Anual, otorgando el avance de los Programas, la calidad y tipo de población beneficiada.

#### 12.3. Control y auditoría

##### 12.3.1 Resultados y seguimiento

El seguimiento de las actividades del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, lo realizarán en conjunto la Dirección General del SEDIF Morelos, la Dirección de Administración y Finanzas, el Centro de Rehabilitación y Educación



Especial (CREE), la DAYDC, la Subdirección de Recursos Financieros y la Subdirección de Planeación Estratégica, atendiendo las auditorías y recomendaciones que realicen la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Morelos y otros entes fiscalizadores.

### 12.3.2 Atribuciones del Sistema DIF Morelos.

- a) Ejercer los recursos asignados para la operación del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, apegándose a lo señalado en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;
- b) La publicación de las presentes Reglas de Operación; a través del Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, así como por medio de la página del SEDIF Morelos;
- c) Capacitar y orientar a los responsables de ejecutar el Programa;
- d) Impulsar, campañas educativas de información y orientación alimentaria;
- e) Notificar al SNDIF oportunamente sobre la aplicación de los recursos destinados al “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”, en la operación del mismo, así como respecto al cumplimiento de sus metas;
- f) Verificar el desempeño y aplicación de las reglas y lineamientos para la operación del “Programa de Atención a Grupos Prioritarios”;
- g) Realizar los ajustes presupuestales de las Reglas de Operación que considere adecuadas conforme a las características y necesidades económicas, políticas y sociales de la entidad y en caso de emergencia o desastre en la entidad federativa; y,
- h) Elaborar los manuales y formatos correspondientes para la operación, control y seguimiento del programa.

### 12.3.3 De sus prohibiciones.

- a) Realizar la entrega de prótesis dentales, prótesis motrices y dispositivos para discapacidad visual y apoyos integrales, a través de líderes o representantes de grupos u organizaciones políticas o sociales; y,
- b) Percibir retribución alguna por la entrega de insumos derivados del programa a la comunidad.



## 12.4 Indicadores de resultados

### Programa de Atención a Grupos Prioritarios

- a) Mide el número de beneficiarios atendidos en el estado, en relación al número de solicitudes recibidas para el ingreso al Programa de Atención a Grupos Prioritarios.
- b) Mide el número de apoyos programados en el Estado, en relación al número de apoyos suministrados y colocados de forma exitosa a los beneficiarios del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

## 13. Transparencia

### 13.1 Difusión

El SEDIF Morelos realizará la difusión de las Reglas de Operación, tanto oficialmente como en su página electrónica y otros medios a su alcance, (redes sociales oficiales, correo electrónico, oficio o perifoneo); principalmente en las comunidades de alta y muy alta marginación o en las localidades identificadas en conjunto con otras instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del programa.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se instrumentará la siguiente acción: amplia difusión a la información derivada de la operación del programa a nivel estatal y deberán promoverse acciones similares por parte de las autoridades locales.

En la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción en medios electrónicos, impresos o de cualquier otra índole deberá incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ni al Presupuesto de Egresos de la Federación 2023 artículo



27, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos, estas Reglas de Operación se publicarán en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", en la página del Sistema DIF Morelos [www.difmorelos.com](http://www.difmorelos.com), así como en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las comunidades beneficiadas con el programa deberán comprometerse en la operación del programa en cada uno de sus lineamientos; se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al Art. 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables, estas Reglas de Operación estarán disponibles en el portal de transparencia de la página electrónica del SEDIF <https://dif.morelos.gob.mx/directorio>

### 13.2 Padrones de beneficiarios

La construcción de los Padrones para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios, estarán conformados con los datos de todos los beneficiarios, a fin de contener información de manera integral de los beneficios, indicadores, montos, metas y objetivos; los padrones de beneficiarios se ajustarán al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día doce de enero del dos mil seis, bajo el número de ejemplar, y de igual forma deberán elaborarse en cumplimiento a los Lineamientos Generales de validación, integración y actualización del Padrón Único de Beneficiarios de Morelos el cual se le remitirá a la COEVAL en informe trimestral.

### 13.3 Acciones de Blindaje electoral

Durante los procesos electorales, para la operación del presente programa se deberán observar y atender las medidas, límites y criterios estipulados en la normativa federal o local aplicables, además de las disposiciones o determinaciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal



como local, así como aquellos documentos de apoyo que genere el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia para tales fines, a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario; lo anterior con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas o político-electorales, buscando garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante la Consulta ciudadana.

### 13.4 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los beneficiarios y la población en general, pueden acudir en cualquier momento al SEDIF Morelos para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente de los apoyos de prótesis dentales, a través de las siguientes vías:

- a) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF Morelos, ubicadas en calle Quintas, No. 15, Col. Cantarranas, Cuernavaca, Morelos, Teléfono 777-314-1010, debiendo cumplir con los protocolos sanitarios establecidos en las oficinas;
- b) Lunes a viernes en un horario de 8:00 a 15:30 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos, número 100, 2do piso, Cuernavaca, Morelos, código postal 62400, Teléfono 777-315-6009 Ext. 461 o 499;
- c) Quejas en el Servicio y Atención a la Ciudadanía, Comisaría del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos, Blvd. Adolfo López Mateos N° 100, 3er piso, Cuernavaca, Morelos, CP. 62400, buzonciniudadano.morelos.gob.mx, Teléfono 777-315-6009 Ext. 415; y,
- d) Para realizar solicitudes de información podrán realizarse en la Plataforma Nacional de Transparencia y Acceso a la Información y del medio estatal en la página del IMIPE Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.** Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión del Gobierno del estado de Morelos.



**SEGUNDA.** El presente programa se opera con base en el presupuesto, en caso de agotarse el recurso se cancelará la entrega de los apoyos, reanudándose cuando exista suficiencia presupuestaria.

**TERCERA.** Para cualquier situación que no se encuentre prevista en las presentes Reglas de Operación, pueden aplicarse supletoriamente los Lineamientos de la EIASADC vigentes, la Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana del Estado de Morelos, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos y demás normativa federal y estatal aplicable.

**CUARTA.** Se abrogan las “Reglas de operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria”, publicadas en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 6058 de fecha 30 de marzo de 2022, operado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.

**QUINTA.** Se derogan las disposiciones administrativas de igual o menor rango que se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los 30 días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

**LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS**

**DANIEL ALBERTO MADRID GONZÁLEZ**

**DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN**

**EN SU CALIDAD DE SUPLENTE DEL PRESIDENTE Y EN REPRESENTACIÓN  
DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MORELOS**

**JULIA ESTHER GARCÍA MORA**

**SECRETARIA TÉCNICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD**

**ELIEL GARCÍA PEÑA**

**COORDINADOR DE POLÍTICA DE INGRESOS**

**EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**

**RODOLFO PIZA LEMUS**



**DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DANIEL NIETO DELGADO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ÓRGANOS DE VIGILANCIA  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
JORGE EDUARDO MEDELLIN CARDOSO  
ENLACE FINANCIERO ADMINISTRATIVO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
ALAN ARROYO BAHENA  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y CULTURA  
ELVA JAZMÍN FADUL GUILLÉN  
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICAS.**